

**PLANTA FUNCIONAL DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA**  
**(Resolución 3700/99)**

Cargos	Observaciones
Un Director	
Un Secretario	
Un Preceptor cada tres Divisiones	
Maestro de Taller – Maestro de Enseñanza	Los aprueba la Dirección de Nivel medio de acuerdo a la matrícula existente en cada Establecimiento.

CATEGORÍA		APERTURA DE ESPECIALIDAD
1 <sup>a</sup>	Cuando cuente con un mínimo de 300 alumnos	Debe contarse con un mínimo de 20 alumnos para la creación del primer año de estudios.
2 <sup>a</sup>	Cuando cuente con un mínimo de 150 alumnos	
3 <sup>a</sup>	Cuando cuente con menos de 150 alumnos	

**CATEGORÍA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL POST- PRIMARIO –**  
**RESOLUCIÓN 1371/89**

Categoría	Características
Primera	Los que cuenten con 10 especialidades como mínimo y/o más de 300 alumnos
Segunda	Los que cuenten con un mínimo de 5 y hasta 9 especialidades y/o un mínimo de 150 alumnos y un máximo de 299.
Tercera	Los que no alcancen a reunir las condiciones de la segunda categoría.